

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17168 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013870

Señores

BAXTER INTERNATIONAL INC., BAXTER HEALTHCARE S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “BOMBA DE INFUSIÓN CON GUÍA Y CONFIRMACIÓN DE CARGA DE UN TUBO”.

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2019/032442.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 15 de mayo de 2019.

PRIORIDAD: 15/05/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/671,858.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de reducir los errores causados por la dificultad de cargar correctamente un set IV en bombas de infusión.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una bomba de infusión con un sistema de guía de carga de un tubo de infusión y unos sensores que envían señales visuales antes de proceder a desbloquear el tubo para suministrar el líquido, y un método para evitar oclusiones con dicha bomba.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 06 de noviembre de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

Se sugiere definir en la reivindicación 19 el término "ADC", de acuerdo a lo mencionado en la descripción para darle claridad a la misma.

La característica "el sensor es un sensor de efecto Hall" de la reivindicación 7 no se encuentra sustentada en la descripción, por lo tanto, se sugiere incorporarla en el capítulo descriptivo. Dicha modificación no constituye ampliación de materia, puesto que dicha información hace parte de la divulgación inicial.

Oficio N° 17168 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013870

Las siguientes frases: "(...) la bomba de infusión está configurada para iniciar una infusión después de recibir una confirmación de que la abrazadera deslizante se encuentra en un estado expulsado y la puerta se encuentra en un estado cerrado" (Reiv. 4) y "(...) la puerta está configurada para desbloquear y hacer una transición entre un estado cerrado y un estado abierto después de que se inserta la abrazadera deslizante dentro del canal" (Reiv. 5), sugieren resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 8 presenta como características técnicas esenciales de la invención la siguiente ventaja técnica: "*configuradas para brindarle guía al usuario durante la carga del tubo*", la cual no se acepta como característica técnica ya que no define específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

El capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.2. Descripción

De conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la característica "*el sensor es un sensor de efecto Hall*" de la reivindicación 7 no se encuentra sustentada en la descripción, por lo tanto, se sugiere incorporarla en el capítulo descriptivo. Dicha modificación no constituye ampliación de materia, puesto que dicha información hace parte de la divulgación inicial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, la unidad de medida "*ps*" encontrada en las páginas 17, 18 y 20, no corresponden a las establecidas por el Sistema Internacional de Unidades, por lo tanto, se solicita hacer las conversiones respectivas.

3.3. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, se encuentra que:

La figura 4A contiene un rotulo que dice "*importado de cable <1>*" que le resta claridad al mismo, se sugiere sólo dejar los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

Hay inconsistencia entre los números de referencia de las características técnicas, indicados en los dibujos y aquellos señalados en la descripción. El dibujo 6 muestra un número de referencia 500b, pero dicho número no está especificado en la descripción.

Oficio N° 17168 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013870

Se sugiere ajustar la correspondencia de los elementos del dibujo con los números de referencia, si es el caso reenumerarlos para evitar repeticiones y ajustarlos en la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 15 de mayo de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	GB2312055	“Modular infusion pump”	15 de octubre de 1997
D2	EP1529546	“Syringe pump rapid occlusion detection system”	11 de mayo de 2005
D3	US2017/342973	“Infusion pump”	30 de noviembre de 2017
D4	US20140100526	“Infusion pump”	10 de abril de 2014

D1¹ divulga una bomba de infusión que tiene una parte de cuerpo principal 14 que incluye un área de visualización para mostrar información de la interfaz de usuario y al menos un módulo de bomba 16 asegurado de forma extraíble a la parte de cuerpo principal 14 y adaptado para recibir un tubo intravenoso (...) (Resumen).

D2² divulga un aparato, método y programa que detecta una oclusión en una línea de fluido (22) determinando si una relación entre las mediciones de fuerza se aparta de una relación esperada (Resumen).

D3³ divulga una bomba de infusión que incluye: una abrazadera deslizante que cierra y libera un tubo de infusión; un cuerpo de bomba que incluye una parte de fijación del tubo a la que se va a fijar el tubo de infusión de forma separable y transfiriendo líquido a la fuerza en el tubo de infusión; y una puerta soportada de forma pivotante por el cuerpo de la bomba de modo que la parte de unión del tubo pueda abrirse y cerrarse mediante la puerta (...) (Resumen).

D4⁴ divulga una bomba de infusión incluye un cuerpo de bomba para sujetar una abrazadera de rodillos 7 y un mecanismo de movimiento de rodillos 3 para mover un rodillo 72 de la abrazadera de rodillos 7 y operar en coordinación con la manipulación de un mecanismo de cerradura de puerta (...) (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

¹ <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/024532885/publication/GB2312055A?q=pn%3DGB2312055A>

² <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/034435522/publication/EP1529546A1?q=EP1529546>

³ <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/060411298/publication/US2017342973A1?q=US20170342973>

⁴ <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/047217270/publication/US2014100526A1?q=US20140100526>

Oficio N° 17168 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013870

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 14 (NC2020/0013870 del 06 de noviembre de 2020) refiere a: “Un sistema de guía de carga del tubo (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un sistema de guía de carga del tubo para colocar un tubo dentro de la carcasa de una bomba de infusión, el sistema de colocación comprende:	El módulo de bomba 16 incluye un canal de carga de tubo 27 en el que se carga un tubo IV estándar en la bomba 10. (Folio 7, Lin. 9 y 10).
una primera señal visual configurada para indicar la carga adecuada e inadecuada de una abrazadera deslizante en la bomba de infusión;	La alarma de abrazadera sin deslizamiento indica que la abrazadera deslizante de encendido / apagado no se ha cargado correctamente. (Folio 30. Lin. 3 y 4).
una segunda señal visual configurada para indicar tanto la carga adecuada como la inadecuada del tubo en un primer punto de carga en la bomba de infusión; y	En el lado izquierdo del módulo de la bomba 16 se proporciona una bolsa de solución intravenosa con un icono 83. Esto recuerda al usuario que el extremo del tubo IV que se conecta a la bolsa de solución debe dirigirse al lado izquierdo del canal de carga del tubo 27. (Folio 7, Lin. 18 a 21).
una tercera señal visual configurada para indicar tanto la carga adecuada como la inadecuada del tubo en un segundo punto de carga en la bomba de infusión.	En el lado derecho del módulo de la bomba 16 hay un icono de paciente 85. Este icono 85 se utiliza para recordar al usuario que el extremo del tubo intravenoso que conecta con el paciente debe dirigirse al lado derecho del tubo de carga 27. (Folio 7, Lin. 21 a 24).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 14 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 15 y 16: Debajo del área de visualización de caracteres hay tres indicadores de estado de diodo emisor de luz (LED). El primero es un LED 87 verde que indica cuándo se está infundiendo la bomba. El segundo es un LED 89 amarillo que indica cuando la bomba está en condiciones de alerta. El tercero es un LED 91 rojo que indica cuando la bomba está en condiciones de alarma. (Folio 8. Lin. 3 a 11).

Las reivindicaciones dependientes 15 y 16 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 19 (NC2020/0013870 del 06 de noviembre de 2020) refiere a: “Un método para detectar una oclusión (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 2

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Un método para detectar una oclusión, el método comprende:	Un método para detectar automáticamente una oclusión en una línea de fluido de un sistema de infusión médica. (Párr. 0009)



Oficio N° 17168 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013870

monitorizar una medición de presión , en donde la medición de presión se basa en una ADC actual, una ADC de referencia y una pendiente de una gráfica de presión de ADC;	Se obtienen valores de primera y segunda presión en los momentos T1 y T2, respectivamente. Se establece una relación entre los valores de presión. Esta relación típicamente comprende una pendiente. (Párr. 0011) El sistema 10 obtiene o determina de otro modo un valor de primera fuerza (...) la salida del convertidor A/D varía según la fuerza detectada por el sensor de fuerza. (Párr. 0043, 0044)
comparar la medición de presión con un umbral basado en un modo seleccionado de detección de oclusiones; y	En el bloque 210 de la Fig. 3, la pendiente de oclusión recuperada se compara con la pendiente de prueba del ensayo determinado en el bloque 207. (Párr. 0048)
determinar que existe una oclusión dentro de un tubo de una bomba de infusión cuando la medición de presión es mayor que el umbral.	Se indica una oclusión si esta relación entre los valores de primera y segunda presión se aparta de una relación esperada. Por ejemplo, la pendiente de prueba determinada a partir de los valores de presión puede ser mayor que una pendiente de oclusión recuperada de memoria. (Párr. 0011).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 19 no es nueva.

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 20: El valor umbral y el tiempo de cancelación de oclusiones pueden ser preestablecidos por un usuario. Al igual que con todas las configuraciones discutidas en este documento, estos ajustes pueden ser modificados en el campo por los usuarios para reflejar las preferencias. (Párr. 0073).

La reivindicación dependiente 20 tampoco cumple con el requisito de novedad.

5.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0013870 del 06 de noviembre de 2020) refiere a: “Una bomba de infusión (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 3

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3	D4
Una bomba de infusión que comprende:	Una bomba de infusión 1 (Párr. 0031)	Una bomba de infusión (Párr. 0021)
una carcasa con una puerta montada pivotantemente en la carcasa;	Una puerta 40 sostenida pivotantemente por el cuerpo de la bomba 30 . (Párr. 0031)	Un cuerpo de bomba equipado con el mecanismo de la bomba y una puerta para cubrir una posición de fijación del tubo de infusión en el cuerpo de la bomba. (Párr. 0021)
un canal de tubo colocado al menos parcialmente detrás de la puerta en la carcasa,	Una porción de fijación de tubo 31a a la que el tubo de infusión 10 esté conectado de forma desmontable.	No indica.



Oficio N° 17168 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013870

el canal del tubo configurado para sostener un tubo en la bomba de infusión;	(Párr. 0031)	
un mecanismo de bombeo que incluye una lanzadera ubicada detrás de la puerta; y	Un mecanismo de la bomba 32 configurado para transferir por la fuerza líquido en el tubo de infusión 10. (Párr. 0036)	Un mecanismo de bomba para presionar un tubo de infusión y alimentar el líquido de infusión en el tubo de infusión en una sola dirección (Párr. 0021).
un dispositivo de expulsión de abrazadera deslizante que incluye	Un operador de liberación 33 configurado para ser operado para transferir la abrazadera deslizante 20 que está unida al accesorio de la abrazadera porción 31 b de un modo cerrado a un modo de liberación (Párr. 0036).	Una parte de sujeción de la abrazadera para sujetar una abrazadera de rodillo equipada con un rodillo, la abrazadera del rodillo está configurada para bloquear o liberar el tubo de infusión en respuesta al movimiento del rodillo. (Párr. 0021)
un solenoide configurado para expulsar automáticamente la pinza deslizante de un canal con base en una o más entradas de	No indica.	El mecanismo eléctrico de bloqueo de puerta 2700 tiene un solenoide como actuador, y está configurado para bloquear la puerta 2012 cerrada cuando la señal de salida del sensor de posición del rodillo 2600 está ENCENDIDA, y para abrir (desbloquear) la puerta 2012 cuando la señal de salida del sensor de posición del rodillo 2600 está APAGADA (Párr. 0230).
uno o más sensores dispuestos en la bomba de infusión.	Mientras la puerta (21) está cerrada, el flujo del líquido en el tubo de infusión (1) es detectado por un sensor de presión (22). (Párr. 0004)	

D3 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una bomba de infusión para la transferencia forzosa de líquido en un tubo de infusión presionando radialmente el tubo de infusión (Párr. 0001).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y la bomba de infusión divulgado en D3, consiste en disponer de un solenoide para liberar un dispositivo de expulsión de una abrazadera deslizante que bloquea un tubo de infusión.

No hay evidencia de que el incluir específicamente un solenoide proporcione un aparato con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D3, puesto que liberar un dispositivo de expulsión de una abrazadera deslizante que bloque un tubo de infusión ya había sido previsto en dicho documento que revela un operador de liberación 33, que opera a través del miembro de compromiso-desconexión 34 y está configurado para ser bloqueado en respuesta al movimiento de apertura de la puerta 40, y para ser desbloqueado en respuesta al movimiento de cierre de la puerta 40 (Párr. 0048).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la bomba de infusión conocido en D3 con el fin de liberar un dispositivo expulsión de una abrazadera deslizante para proporcionar un aparato alternativo?

Sin embargo, el incluir un solenoide para liberar un dispositivo expulsión de una abrazadera deslizante, ya está divulgado en D4 que se refiere a un mecanismo eléctrico de bloqueo de puerta 2700 que tiene un solenoide como actuador, y está configurado para bloquear la puerta 2012 cerrada cuando la señal de salida del sensor de posición del rodillo 2600 está encendida, y para abrir (desbloquear) la puerta 2012 cuando la señal de salida del sensor de posición del rodillo 2600 está apagada. (Párr. 0230).



Oficio N° 17168 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013870

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el mecanismo eléctrico con solenoide del D4 en el aparato de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: Una abrazadera deslizante 20 que se configura para cerrar el tubo de infusión 10 moviéndose en una dirección interceptando con el tubo de infusión 10 de modo que la abrazadera deslizante 20 pellizca el tubo de infusión 10, y está configurada para liberar el tubo de infusión 10 moviéndose en una dirección opuesta a la dirección única (Párr. 0031).
- Reivindicación 3: Mientras la puerta (21) está cerrada, el flujo del líquido en el tubo de infusión (1) es detectado por un sensor de presión (22) (Párr. 0004).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB2312055	14 a 16	Novedad
D2	EP1529546	19 y 20	Novedad
D3	US2017/342973	1 a 3	Nivel inventivo
D4	US20140100526	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco



Oficio N° **17168** de **24 de octubre de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0013870

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 17168 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013870

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0013870		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2019/032442		15/05/2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
15/05/2018				X					
Solicitante									
BAXTER INTERNATIONAL INC., BAXTER HEALTHCARE SA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 20					
Palabras clave utilizadas				Infusion, pump, slide, IV tube, clamp, sensor*, solenoid, channel, guid*, system, diodes, method, occlusion, pressure measurement.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61M 5/142, A61M 39/28				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO14244029	21/10/2016	-	-			A		
ISA	GB2312055	15/10/1997	14 a 16	Folios 7, 8 y 30			X		
	EP1529546	11/05/2005	19 y 20	Párr. 0009, 0011 y 0073			X		
	WO2017/023489	09/02/2017	-	-			A		
ISA/USPTO	US2017/342973	30/11/2017	1 a 3	Párr. 0004, 0031, 0036			Y		
USPTO	US20140100526	10/04/2014	1	Párr. 0021, 0230			Y		
Patbase	EP1616588	18/01/2006	-	-			A		
	US2016362234	15/12/2016	-	-			A		
Derwent/ Patbase	US5437635	01/08/1995	-	-			A		
Derwent	MX2012015035	28/06/2013	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el				
"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									



Oficio N° 17168 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013870

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 28/09/2022	

